



Ocho puntos clave de la nueva reforma previsional aprobada en el Congreso

LEY. Aumento de la PGU y de la cotización, normativa de AFP son algunos de los cambios.

Karen Elena Cereceda Ramos
karen.cereceda@mercuriocalama.cl

Tras intensas negociaciones y discusiones al interior del parlamento, esta semana se logró aprobar la reforma a las pensiones en el Congreso.

La aprobación de esta reforma representa un hito en la historia del sistema previsional chileno. Con una combinación de mayor cotización patronal, fortalecimiento del ahorro individual y la creación de un Seguro Social, el objeti-

vo es garantizar pensiones más justas y sostenibles a largo plazo.

A pesar de su aprobación en el Congreso, la reforma previsional aún debe pasar por un control preventivo en el Tribunal Constitucional, donde se verificará que su contenido sea compatible con la Constitución. Una vez superado este trámite, podrá ser promulgada como ley y comenzar su implementación. Mientras, los chilenos y chilenas tienen la misión de interiorizarse sobre esta ley.



EL MIÉRCOLES 29 DE ENERO SE APROBÓ EN LA CÁMARA BAJA LA REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE.

DIPUTADOS.CL

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA

<p>1 Creación de un Seguro Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno de los pilares de esta reforma es la creación de un Seguro Social, que otorgará dos beneficios fundamentales para mejorar las pensiones: Beneficio por Año Cotizado: un aporte adicional que incrementará los montos de jubilación según los años de cotización de cada trabajador. Compensación a Mujeres: un mecanismo que busca equilibrar la diferencia de pensiones entre hombres y mujeres, compensando la mayor esperanza de vida femenina. 	<p>2 Cambios en la cotización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se introduce una nueva cotización del 7% a carga del empleador: este aumento será gradual en 9 años, con posibilidad de extenderse dos años más dependiendo del impacto en la recaudación fiscal. Se suma al 1,5% real que los empresarios ya aportan al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), alcanzando un total de 8,5%. Distribución del 8,5% de cotización: <ul style="list-style-type: none"> - 4,5%: se destinará a capitalización individual de cada trabajador. - 4%: irá al Seguro Social, dividido en: 2,5% para cubrir contingencias del SIS y compensar las pensiones de mujeres y el 1,5% para el Beneficio por Año Cotizado. 	<p>3 Pensión Garantizada Universal (PGU)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Pensión Garantizada Universal (PGU) aumentará a \$250 mil mensuales, con implementación progresiva: <ul style="list-style-type: none"> - 6 meses después de la promulgación: beneficiarios de 82 años o más. - 18 meses después: beneficiarios de 75 años o más. - 30 meses después: beneficiarios de 65 años o más. Beneficiarios de leyes reparatorias (Valech, Rettig y exonerados) también accederán a este aumento con la misma gradualidad. 	<p>4 Licitación del stock de afiliados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguirán existiendo las Aseguradoras de Fondos de Pensiones (AFPs). • Cada dos años se licitará un 10% de los afiliados actuales a la AFP que ofrecerá la menor comisión. • La AFP adjudicada deberá mantener la comisión por cinco años. • Los afiliados tendrán libertad para cambiarse de AFP si así lo desean.
<p>5 Nuevas reglas para las AFPs</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las AFP deberán separar las funciones de administración de cuentas y soporte. • Se permite la subcontratación de funciones, incluyendo la participación del Instituto de Previsión Social (IPS) en la administración. • Se centraliza la gestión de cobranza previsional para recuperar cotizaciones impagas. • El sistema de cobranza será licitado y podrá incluir la participación de la Tesorería General de la República. 	<p>6 Eliminación de los Multifondos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para mejorar la rentabilidad de los ahorros previsionales y reducir riesgos, la reforma eliminará el sistema de multifondos, reemplazándolo por fondos generacionales, donde las inversiones se ajustarán según la edad de cada cotizante. 	<p>7 Reducir la brecha de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno de los avances más relevantes de esta reforma es la compensación destinada a las mujeres, quienes suelen recibir pensiones más bajas debido a su mayor esperanza de vida y periodos de menor cotización. • Este nuevo mecanismo permitirá que una mujer y un hombre con la misma edad, el mismo saldo y grupo familiar reciban una pensión equivalente. • Además, se garantiza un monto mínimo de 0,25 UF mensuales (aproximadamente \$10.000) para compensar estas diferencias. 	<p>8 Fechas del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta reforma pasará por revisión en el Tribunal Constitucional, mientras que el Gobierno espera que la reforma sea firmada durante el mes de marzo de 2025, para que sus beneficios se vean reflejados en septiembre. • La PGU aumentará gradualmente y comenzará en septiembre de 2025 hasta 2027. • Bono por Años Cotizados y Compensación por Expectativa de Vida, comenzarán a pagarse 9 meses después de publicada la ley, eventualmente en diciembre 2025. • Aumento de las cotizaciones: se distribuirá en un plazo de 9 años, con la posibilidad de extenderse a 11 años.